



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN LAS LAJAS**
PARTICIPACION CIUDADANA

La Victoria – El Oro - Ecuador



OFICIO N.º GADMLL-PC-2025-008-O
Las Lajas, 24 de octubre de 2025

Señor
Mgs. Jimmy Castillo Abad
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL LAS LAJAS

De mi consideración. -

La Unidad de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Las Lajas, tiene como misión, promover y fomentar la participación activa y democrática de la ciudadanía de Las Lajas, de manera que participe de forma ordenada, capacitada e informada en la gestión pública, mediante la provisión de información, en apoyo a las iniciativas ciudadanas, siendo mediadores y creadores de un entorno colaborativo y de diálogo entre la administración pública y la sociedad civil, y así cumplir con los objetivos del Municipio de Las Lajas por intermedio de su Titular Lcda. Annia Lisbhet Chuni Lapo, procedo a señalar lo siguiente:

Mediante la presente, me permito poner a su conocimiento que se ha llevado a cabo el proceso de Conocimiento y Resolución del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Económico 2026 de conformidad al art. 241 del COOTAD, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza sustitutiva que conforma y norma el funcionamiento del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del Gad Municipal de Las Lajas.

En observancia a la normativa vigente, se realizó el respectivo procedimiento, para los fines pertinentes y a manera de constancia adjunto a la presente la convocatoria, Acta del Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto, así como el registro de asistencia.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y reitero mi consideración distinguida,

Atentamente,

Lcda. Annia Chuni Lapo
Analista de Participación Ciudadana
GAD Municipal del Cantón Las Lajas

C.c.: Archivo – Alcaldía
C.c.: Archivo – Procuraduría Sindica
C.c.: Archivo – Financiero

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL CANTÓN LAS LAJAS
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO



FECHA

24 OCT 2025

11:20

HORA

FIRMA AUTORIZADA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**CONVOCATORIA DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL CANTÓN LAS LAJAS**

En cumplimiento de las funciones, atribuciones y competencias, relacionadas con la formulación y aprobación de sus planes y prioridades estratégicas de desarrollo, y con base a lo determinado en el artículo 27.2 de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMAL EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS" (en adelante "Ordenanza de Participación Ciudadana"), convoco a los integrantes del Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto del cantón Las Lajas, para el día jueves, 23 de octubre de 2025, a las 16h00 en el Salón de Actos de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum reglamentario e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y Resolución del Anteproyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico 2026, de conformidad al artículo 241 del COOTAD.
4. Clausura.

Esperando contar con vuestra presencia y participación activa, anticipo mi agradecimiento.

La Victoria, 20 de octubre de 2025



**Lic. Jimmy Castillo Abad
PRESIDENTE / ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS**



ACTA DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

En la parroquia La Victoria, del cantón Las Lajas, provincia de El Oro, siendo las 16:00, del día jueves, 23 de octubre de 2025, en el Salón de Actos del GADM de Las Lajas, se reúne el **Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto del cantón Las Lajas**, presidida por el Lic. Jimmy Castillo, quien solicita que la Ab. Mileni Encalada actúe como Secretario Ad - Hoc, con fines de redacción y certificación de la presente acta. Al existir la conformidad a lo solicitado y contando con la presencia de todos integrantes del mencionado Consejo, de conformidad a lo determinado en la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMAL EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS" (en adelante "Ordenanza de Participación Ciudadana"), se da lectura del Orden del Día que consta de los siguientes puntos:

1. Constatación del quórum reglamentario e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y Resolución del Anteproyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico 2026, de conformidad al artículo 241 del COOTAD.
4. Lectura y aprobación del acta.
5. Clausura.

Primer Punto.- Constatación Del Cuórum Reglamentario.

El Lic. Jimmy Castillo, luego de expresar un cordial saludo a los presentes, agradeciendo por la asistencia a cada uno de los presentes, se verifica la existencia del quórum reglamentario por la Secretaria Ad Hoc, y se declara legalmente instalada la Sesión del Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto.

Segundo Punto.- Aprobación del Orden del Día.

El Presidente, deja a consideración de la sala la aprobación del orden del día, mismo que es aprobado de forma unánime.

Tercer Punto.- Conocimiento y Resolución del Anteproyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico 2026, de conformidad al artículo 241 del COOTAD.

Seguidamente el señor Alcalde indica que el presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas en el ejercicio presupuestario 2026; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le registrará a la municipalidad para el indicado ejercicio 2026.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII, del Título VI, en lo relacionado con los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



formular el presupuesto con la debida participación ciudadana y en el presente caso el Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto del Cantón Las Lajas, de conformidad con la Ordenanza que lo regula se constituye como la máxima instancia de participación ciudadana del Cantón.

En esta línea, de conformidad a lo determinado en el artículo 241 del COOTAD, mismo que señala: *"Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local"*, se procede a realizar la presentación del Anteproyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico 2026 del GAD Municipal de Las Lajas.

Acto seguido interviene el Director Financiero del GADM de Las Lajas quien procede a exponer el anteproyecto del presupuesto, mismo que se anexa en la presente acta.

Una vez socializado y al no existir observación o sugerencia alguna se procede con las consideraciones respectivas, emisión de la resolución y suscripción de la presente acta resolutive:

Resolución del Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto del Cantón Las Lajas.

El Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto del Cantón Las Lajas en sesión ordinaria desarrollada el jueves 23 de octubre de 2025, en el tercer punto del Orden del Día: *"Conocimiento y Resolución del Anteproyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico 2026, de conformidad al artículo 241 del COOTAD"*, con base a lo determinado en el artículo 26.2 de la Ordenanza de Participación Ciudadana, y Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 100 determina: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participaciones integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 302, señala que: *"La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas”;

Que, el código ut supra, en su artículo 303, determina que: “El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos. La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley. La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley. Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos. Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”;

Que, el Art. 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regule por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias”;

Que, el artículo 279 de la Carta Magna, en la parte pertinente, expresa que los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Que, el artículo 241 del COOTAD determina: "Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";

Que, la Ordenanza de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Las Lajas, en su artículo 26.2, señala: "Art. 26.- Funciones del Consejo Cantonal de Planificación. Son funciones del Consejo Cantonal de Planificación las siguientes: (...) 2. Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente";

Que, sobre la base de lo expuesto, de conformidad al artículo 26.2 de la Ordenanza ut supra y artículo 241 del COOTAD, el Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto **RESUELVE:**


- I. Dar por conocido el Anteproyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas.
- II. Determinar la conformidad con las prioridades de inversión definidas en el Anteproyecto del Presupuesto del Ejercicio Económico 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas.

Cuarto Punto.- Lectura y Aprobación del Acta.

En este momento se redacta el acta y se procede a socializar, misma que es aprobada de forma unánime.

Quinto Punto.- Clausura. Habiéndose finalizado los puntos de orden, siendo las 17h00 del día señalado, el Lcdo. Jimmy Castillo Abad, agradece la presencia de cada uno de los presentes, y se da por clausurada la sesión.


Lcdo. Jimmy Castillo Abad
PRESIDENTE / ALCALDE DEL
GADMLL




Abg. Mileni Encalada Iñiguez
SECRETARIA AD HOC





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAS LAJAS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



REGISTRO DE ASISTENCIA DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Día: jueves, 23 de octubre de 2025 Hora: 16H00 Lugar: Salón de Actos del GADMLL

Lic. Jimmy Castillo Abad – Presidente del Consejo Cantonal

FIRMA

Lic. Nayadi Suarez	Representante del Legislativo	
Ing. Jonathan Rodríguez	Director de Planeamiento	
Ing. Carlos Castro	Técnico designado por la Máxima Autoridad	
Ing. Wilfrido Salvatierra	Técnico designado por la Máxima Autoridad	
Ing. Darwin Apolo	Técnico designado por la Máxima Autoridad	
Sr. Ángel Encalada	Representante Ciudadano	
Lic. Miguel Calva	Representante Ciudadano	
Sr. Álex Vidal	Representante Ciudadano	
St. José Paul Grande	GAD Parroquial La Libertad	
Jennifer Romero Dovila	GAD Parroquial San Isidro	
Daniel Quezada	GAD Parroquial El Paraíso	

BASE LEGAL: ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMAL EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS